



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO  
OFICINA DEL GOBERNADOR

OFICINA DE PRESUPUESTO Y GERENCIA

15 de septiembre de 1988

**ORDEN ADMINISTRATIVA NUM. G-44-89**

A : Todo el Personal

De : Roberto Inclán  
Director

Asunto : Enmienda a la Orden Administrativa  
Núm. G-43-88 de 13 de mayo de 1988

En virtud de la autoridad que me confiere la Ley Núm. 147 de 18 de junio de 1980, mediante la presente Orden Administrativa, clarifico que la Unidad de Análisis y Seguimiento de Obras Públicas, será denominada como la Oficina de Análisis y Seguimiento de Mejoras Permanentes.

La enmienda tiene el propósito de clarificar que la Unidad constituye una Oficina y, a la misma vez, atemperar el título de la Oficina a la base legal claramente establecida mediante la Ley Núm. 147 de 18 de junio de 1980, sustituyendo el concepto de obras públicas u obras capitales por el de mejoras permanentes.

Esta Orden Administrativa tiene vigencia inmediata.